



COM DE A P Y A DE EPTIACIO HUERTA
Guía de Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024



INDICADORES DE OBSERVANCIA		IMPLEMENTACION		RESULTADO		FUNDAMENTO	COMENTARIOS
		SI	NO	Monto o valor	Unidad (pesos/porcentaje)		
INDICADORES PRESUPUESTARIOS		Mecanismo de Verificación		Fecha estimada de cumplimiento			
A. INDICADORES CUANTITATIVOS							
1	BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE						
a.	Propuesto	Indicativa de Ley de Ingresos y Proyecto de Presupuesto de Egresos	A más tardar el veinte de septiembre del año anterior al de su aplicación, exceptuando el primer año de la administración en el que tendrán una próroga de 30 días.	1,100,440.00	pesos	Art. 6 y 19 de la LDF	A diferencia entre los ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos y los Gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.
b.	Estimada/Aprobado	Formato 4 LDF- Balance Presupuestario	A partir del primero de enero y hasta el treinta y uno de diciembre del año al que correspondan.	1,100,440.00	pesos	Art. 6 y 19 de la LDF	Diferencia entre los ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos y los Gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.
c.	Derivado	Formato 4 LDF- Balance Presupuestario	DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	105,763.72	pesos	Art. 6 y 19 de la LDF	La diferencia entre los ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos y los Gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.
2	Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible (K)						
a.	Propuesto	Indicativa de Ley de Ingresos y Proyecto de Presupuesto de Egresos	A más tardar el veinte de septiembre del año anterior al de su aplicación, exceptuando el primer año de la administración en el que tendrán una próroga de 30 días.	1,100,440.00	pesos	Art. 6 y 19 de la LDF	La diferencia entre los ingresos de libre disposición, incluidos en la Ley de Ingresos, más el Financiamiento Neto y los Gastos no etiquetados considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.
b.	Estimada/Aprobado	Formato 4 LDF- Balance Presupuestario	A partir del primero de enero y hasta el treinta y uno de diciembre del año al que correspondan.	1,100,440.00	pesos	Art. 6 y 19 de la LDF	La diferencia entre los ingresos de libre disposición, incluidos en la Ley de Ingresos, más el Financiamiento Neto y los Gastos no etiquetados considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.
c.	Derivado	Formato 4 LDF- Balance Presupuestario	DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	105,763.72	pesos	Art. 6 y 19 de la LDF	La diferencia entre los ingresos de libre disposición, incluidos en la Ley de Ingresos, más el Financiamiento Neto y los Gastos no etiquetados considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.
3	Financiamiento Neto dentro del Techo de Financiamiento Neto (I)						
a.	Propuesto	Indicativa de Ley de Ingresos y Proyecto de Presupuesto de Egresos	A más tardar el veinte de septiembre del año anterior al de su aplicación, exceptuando el primer año de la administración en el que tendrán una próroga de 30 días.	0.00	pesos	Art. 6, 19 y 46 de la LDF	La suma de las disposiciones realizadas de un Financiamiento, y los Gastos no etiquetados considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.
b.	Estimada	Formato 4 LDF- Balance Presupuestario	A partir del primero de enero y hasta el treinta y uno de diciembre del año al que correspondan.	0.00	pesos	Art. 6, 19 y 46 de la LDF	La suma de las disposiciones realizadas de un Financiamiento, y los Gastos no etiquetados considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.
c.	Derivado	Formato 4 LDF- Balance Presupuestario	DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	0.00	pesos	Art. 6, 19 y 46 de la LDF	La suma de las disposiciones realizadas de un Financiamiento, y los Gastos no etiquetados considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.
4	Recursos destinados a la atención de desastres naturales						
a.	Asignación al fideicomiso para desastres naturales (m)						
a.1	Aprobado	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	Art. 9 de la LDF	N.A.
a.2	Pagado	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	Art. 9 de la LDF	N.A.
b.	Aplicación prometida realizada por la Entidad Federativa durante los 5 ejercicios previos, para infraestructura dañada por desastres naturales (n)	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	Art. 9 de la LDF	N.A.
c.	Saldo del fideicomiso para desastres naturales (o)	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	Art. 9 de la LDF	N.A.
d.	Costo promedio de los últimos 5 ejercicios de la reconstrucción de infraestructura dañada por desastres naturales (p)	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	Art. 9 de la LDF	N.A.
5	Techo para servicios personales (q)						
a.	Asignación en el Presupuesto de Egresos	Formato 6d) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)	A partir del primero de enero y hasta el treinta y uno de diciembre del año al que correspondan.	568,850.77	pesos	Art. 10 y 21 de la LDF	La asignación global de recursos para servicios personales que se apruebe en el Presupuesto de Egresos, tendrá como límite el producto que resulte de aplicar el monto aprobado en el Presupuesto de Egresos del ejercicio inmediato anterior a una tasa de crecimiento equivalente al valor que resulte menor en: Gasto devengado; el monto contable del gasto que refleje el recibo de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de bienes, servicios y obras oportunamente contabilizados; así como de obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.
b.	Derivado	Formato 6d) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)	DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	581,464.88	pesos	Art. 13 fracc. V y 21 de la LDF	
6	Previsiones de gasto para compromisos de pago derivados de APPs (r)						

a.	Asignación en el Presupuesto de Egresos		N.A.				Art. 11 y 21 de la LDF	N.A.
7	Techo de ADEFAIS para el ejercicio fiscal (s)							
a.	Prisquetio	Formato 6 a) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación por Objeto del Gasto)	A partir del primero de enero y hasta el treinta y uno de diciembre del año al que correspondan.	0.00	pesos		Art. 12 y 20 de la LDF	Los recursos para cubrir los adeudos del ejercicio fiscal anterior, prevén proyecto de Presupuesto de Egresos
b.	Aprobado	Formato 6 a) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación por Objeto del Gasto)	A partir del primero de enero y hasta el treinta y uno de diciembre del año al que correspondan.	1,035,000.00	pesos		Art. 12 y 20 de la LDF	Los recursos para cubrir los adeudos del ejercicio fiscal anterior, prevén proyecto de Presupuesto de Egresos
c.	Derengado	Formato 6 a) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación por Objeto del Gasto)	DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	2,972.00	pesos		Art. 12 y 20 de la LDF	Los recursos para cubrir los adeudos del ejercicio fiscal anterior, prevén proyecto de Presupuesto de Egresos
B. INDICADORES CUALITATIVOS								
1	Iniciativa de Ley de Ingresos y Proyecto de Presupuesto de Egresos							
a.	Objetivos anuales, estrategias y metas para el ejercicio fiscal (f)	Iniciativa de Ley de Ingresos y Proyecto de Presupuesto de Egresos	A partir del primero de enero y hasta el treinta y uno de diciembre del año al que correspondan.				Art. 5 y 18 de la LDF	N.A.
b.	Proyecciones de ejercicios posteriores (u)	Iniciativa de Ley de Ingresos y Proyecto de Presupuesto de Egresos / Formatos 7 a) y b)	A partir del primero de enero y hasta el treinta y uno de diciembre del año al que correspondan.		PORCENTAJE		Art. 5 y 18 de la LDF	https://www.banxico.org.mx/publicaciones/bo/7page=ingles&idoma=1
c.	Descripción de riesgos relevantes y propuestas de acción para enfrentarlos (v)	Iniciativa de Ley de Ingresos y Proyecto de Presupuesto de Egresos	A partir del primero de enero y hasta el treinta y uno de diciembre del año al que correspondan.				Art. 5 y 18 de la LDF	N.A.
d.	Resultados de ejercicios fiscales anteriores y el ejercicio fiscal en cuestión (w)	Iniciativa de Ley de Ingresos y Proyecto de Presupuesto de Egresos / Formatos 7 c) y d)					Art. 5 y 18 de la LDF	N.A.
e.	Estado actual de las pensiones de sus trabajadores (x)	Proyecto de Presupuesto de Egresos / Formato 8	A partir del primero de enero y hasta el treinta y uno de diciembre del año al que correspondan.				Art. 5 y 18 de la LDF	*, N.A.
2	Balance Presupuestario de Recursos Disponibles, en caso de ser negativo							
a.	Razones excepcionales que justifiquen el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles negativo (y)	Iniciativa de Ley de Ingresos o Proyecto de Presupuesto de Egresos	A partir del primero de enero y hasta el treinta y uno de diciembre del año al que correspondan.				Art. 6 y 19 de la LDF	Cuando la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas, Municipios, señala que: el Balance Presupuestario de recursos disponible, cuando al final del ejercicio fiscal y bajo el momento con demorado, dicho Balance sea mayor o igual a cero, pero en el Artículo hace referencia que se podrá incurrir a un Balance Presupuestario de recursos disponible negativo cuando: " derivado de la implementación de ordenamientos jurídicos o medidas de política fiscal que, en ejercicios posteriores, contribuyan a mejorar ampliamente el Balance presupuestario, recursos disponibles negativo, ya sea porque generen mayores ingresos menores gastos permanentes. " resultante del artículo de la ley en m enta tuvo mayores gastos permanentes, bajo el momento contable demorado, derivado de los remanentes de los recursos de libre disposición a aplicados en el periodo mencionado y en apoyo a la Ley de D Finanzas, aunado a esto, durante el cierre del ejercicio fiscal, presentaron gastos, como una medida de política fiscal para el pax Ejercicios Fiscales posteriores, siendo estas las dos vertientes por las nuestro Balance Presupuestario de recursos disponibles negativo
b.	Fuente de recursos para cubrir el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles negativo (z)	Iniciativa de Ley de Ingresos o Proyecto de Presupuesto de Egresos	A partir del primero de enero y hasta el treinta y uno de diciembre del año al que correspondan.				Art. 6 y 19 de la LDF	De acuerdo con el Posulados Básicos De Contabilidad Gubernamental, Importancia Relativa. La información debe mostrar los aspectos importan entidad que fueron reconocidos contablemente. "... as decir: La inform financiera tiene importancia relativa al existe el riesgo de que su omite presentación errónea afecte la percepción de los usuarios en relación rendición de cuentas, la fiscalización y la toma de decisiones.
c.	Número de ejercicios fiscales y acciones necesarias para cubrir el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles negativo (aa)	Iniciativa de Ley de Ingresos o Proyecto de Presupuesto de Egresos	A partir del primero de enero y hasta el treinta y uno de diciembre del año al que correspondan.				Art. 6 y 19 de la LDF	ARTICULO 40.- FRACCIÓN I. amortización anticipada de la Deuda Pl, pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, pasivos circulantes obligaciones, en cuyos contratos se haya pactado el pago anticipado sin en penalidades y representen una disminución del saldo registrado en la pública del cierre del ejercicio inmediato anterior, así como el pago de se definitivos emitidos por la autoridad competente....
d.	Ítemes Trienales sobre el avance de las acciones para recuperar el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles (bb)	Reporte Trim. y Cuenta Pública					Art. 6 y 19 de la LDF	
3	Servicios Personales							
a.	Remuneraciones de los servidores públicos (cc)	Proyecto de Presupuesto					Art. 10 y 21 de la LDF	
b.	Pasiones salariales y económicas para cubrir incrementos salariales, creación de plazas y otros (dd)	Proyecto de Presupuesto					Art. 10 y 21 de la LDF	
INDICADORES DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO								

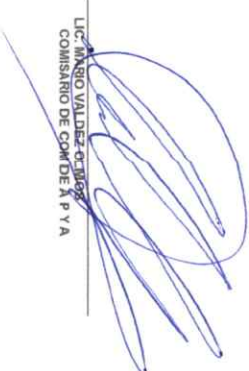
INDICADORES DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO									
A. INDICADORES CUANTITATIVOS									
1	Ingresos Excedentes derivados de Ingresos de Libre Disposición								
a.	Monto de Ingresos Excedentes derivados de ILD (en)	Cuenta Publica / Formato 5							
b.	Monto de Ingresos Excedentes derivados de ILD destinados al fin del A.1.4, fracción I de la LDF (II)	Cuenta Publica							
c.	Monto de Ingresos Excedentes derivados de ILD destinados al fin del A.1.4, fracción II, a) de la LDF (III)	Cuenta Publica							
d.	Monto de Ingresos Excedentes derivados de ILD destinados al fin del A.1.4, fracción II, b) de la LDF (IV)	Cuenta Publica							
e.	Monto de Ingresos Excedentes derivados de ILD destinados al fin del artículo noveno transitorio de la LDF (V)								
f.	Monto de Ingresos Excedentes derivados de ILD destinados al fin señalado por el Artículo 14, párrafo segundo y en el artículo 21 y Noveno Transitorio de la LDF (VI)								
g.	Monto de Ingresos Excedentes derivados de ILD en un nivel de endeudamiento sostenible de acuerdo al Sistema de Alertas hasta por el 5% de los recursos para cubrir el Gasto Corriente (IX)								
B. INDICADORES CUALITATIVOS									
1	Análisis Costo-Beneficio para programas o proyectos de inversión mayores a 10 millones de UDS (II)	N.A.							
2	Análisis de conveniencia y análisis de transferencia de riesgos de los proyectos APPs (III)	N.A.							
3	Identificación de población objetivo, destino y temporalidad de subsidios (IV)	N.A.							
INDICADORES DE DEUDA PÚBLICA									
A. INDICADORES CUANTITATIVOS									
1	Obligaciones a Corto Plazo								
a.	Límite de Obligaciones a Corto Plazo (en)								
b.	Obligaciones a Corto Plazo (en)								


LIC. FRANCISCO MAYA MOTA
PRESIDENTE MUNICIPAL
2024. 2027




C. ALEJANDRO COLÍN CORREA
DIRECTOR DEL COM DE A P Y A




LIC. INÉS VALDEZ OCHOA
COMISARIO DE COM DE A P Y A


LIC. ARELY CHAVARRÓN VANEZ
AUXILIAR CONTABLE

"Bajo protesta de decir verdad, declaramos que este reporte y sus notas son razonablemente correctos, y son responsabilidad del emisor."